

Sevilla, 21 de julio de 1992.- El Director General, P.D. (Orden 3.3.92), José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para arrendamiento de local en Córdoba. (PD. 1151/92).

Creada la Consejería de Asuntos Sociales por Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías se plantea la necesidad de dotar de sedes a las Delegaciones Provinciales encargadas de la representación política y administrativa de la citada Consejería dentro de su ámbito territorial: por ello, esta Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto máximo a pagar por el arrendamiento (incluidas IVA y gastos de comunidad): 1.700 pesetas metro cuadrado útil y mes.

Condiciones del local: Superficie útil 600 metros cuadrados aproximadamente conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Situación: En la ciudad de Córdoba, en zona adecuada a la función administrativa que se va a desarrollar y que se accese por transporte público y privado.

Destino: Sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

Ocupación: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el local se encontrará en condiciones necesarias para ser ocupado inmediatamente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, Ronda de los Tejares, nº 16 y en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda.

República Argentina, nº 21 B accesorio, 1º Planto, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta el día 4 de septiembre de 1992, a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21 B, planto bajo, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil, excepto sábado, al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, las defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar a las 13 horas del día 14 de septiembre de 1992, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio sito en la 1º planta de la Avda. República Argentina, nº 21 B accesorio, de Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Un mes, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 1992.- El Director General, PD. (ORDEN 3.3.92), José Luis Palomina Romera.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre inicio de expediente de declaración de aguas minerales. (PP. 940/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Por la empresa «Sínigilis, S.L.», con CIF: B-29452687, con domicilio social en Antequera, C/ Ramón y Cajal, 31 - 2º A, ha sido iniciado expediente para la declaración de minerales de las aguas del manantial, nº 524, ubicada en finca de su propiedad denominado «Ventilla de Torreárboles», en el término municipal de Antequera.

Lo que se hace público en cumplimiento del Artº 39.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 11 de junio de 1992.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del proyecto de construcción variante de Torredonjimeno en la CN 321 y la CN 324. (JA-1-J-161).

Aprobado técnicamente con fecha 3 de Julio de 1.992 por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Proyecto que se menciona, y, en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2º de la resolución aprobatoria, y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1.977, se abre información pública preceptiva por un plazo de TREINTA DIAS (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante los cuales podrán formular las alegaciones u

observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la conjunción global de su trazado, quedando el Proyecto expuesto al público en el Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en Jaén, Calle Arquitecto Berge, núm. 7-2ª planta, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

RELACION DE AFECTADOS			
Núm. de finca	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2.
1	Hros. de Antonia M. Pérez López	Olivar	30.220
2	Carmen Guardia Arjona	Olivar	3.750

Num. de finca	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFICIE M2.
3	Pedro Manuyel Gea Peinado	Olivar	1.560
4	Pedro manuel Gea Peinado	Olivar	1.680
5	Antonia Calle Cozar.	Olivar	3.510
6	Julia Calle ocaña	Olivar	390
7	domingo Vicente Ureña Ortega	Olivar	2.300
8	Miguel Pasmos Calahorro	Olivar	2.220
9	Juan Camara Arroyo	Olivar	1.890
10	Francisco Begara Hornos	Olivar	1.390
11	Cosme Marmol Arrabal	Olivar	350
12	Francisco López del Moral	Olivar	860
13	Julia García Jaén	Olivar	1.030
14	Pilar Liebana Cañada	Olivar	7.350
15	Pilar Liebana Cañada	Olivar	102
16	Eduardo Vela Barranco	Olivar	260
17	Luis Hornos Arrabal	Olivar	4.870
18	rafael Jimenez Colmenero	Olivar	370
19	José Garrido Ocaña	Olivar	5.560
20	Antonio Martos Garrido	Olivar	180
21	Gregorio Chica Chica	Olivar	1.050
22	Clara Moreno Gutiérrez	olivar	150
23	Tomas Martínez Martínez	Olivar	4.470

24	Purificación Jiménez Colmenero	Olivar	1.030	90	Eduardo Serrano ortega	Olivar	4.130
25	Antonio Gutiérrez Ocaña y Hnos.	Olivar	1.402	91	Elias Serrano Ortega	Olivar	5.740
26	Concepción Martínez Jiménez	Olivar	2.070	92	Cosme Delgado Anguita	Olivar	64
27	Antonio Martos Garrido	Olivar	2.610	93	María Gutiérrez Portal	Olivar	7.760
28	José Oblare Jimenez	Olivar	170	94	Manuel Ortega Tudela	Cereal	260
29	Manuel Garrido Jiménez	Olivar	3.590	95	José Expósito Barroco	Olivar	4.400
30	Juan Manuel Rojo Charcales	Olivar	1.630	96	Francisco Cañada Ureña	Olivar	1.110
31	Rosa Rocho Charcales	Olivar	4.130	97	Manuel Damas Ruiz	Olivar	4.100
32	Luis Ureña Ureña y hermano.	Olivar	907	98	Jesús Lara Castillo	Olivar	16
33	Antonio López Risquez	Olivar	7.750	99	Juan Calahorra Garrido	Olivar	210
34	Isabel M. Ocaña Rojo y Hnos.	Olivar	320	100	evelio Carazo martínez	Olivar	390
35	Gregorio Estrella Arjona	Olivar	2.360	101	María Bueno Colomo y hermano	Olivar	1.530
36	Manuel Robles Lara	Cereal	2.020				
37	Josefa Anguita Tellez	Olivar	2.550				

Num. deFinca	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFIC M2.	Num. deFinca	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFIC M2.
38	María Dolores Rodríguez Bueno	Olivar	2.650	102	Jacinto Moreno Calahorra	Olivar	2.480
39	José Juan Liebana Ureña	Cereal	680	103	Antonio Molina Rubia	Olivar	5.810
40	Gregorio Estrella Arjona	Olivar	2.360	104	Asunción Lara Arrabal	Olivar	1.950
41	Paula Ureña Anguita	Olivar	1.560	105	Cosme Arrabal Sánchez	Olivar	630
42	José Colmenero Bonilla	Olivar	950	106	Dolores Liebana Sánchez y Hermano	Olivar	2.950
43	Antonio Cazalla Gutiérrez	Olivar	3.130	107	Eugenio Ruiz Cámara	Olivar	2.500
44	Juan María Casterllano Pérez	Olivar	760	108	Rosario Ruiz Carmona	Olivar	3.550
45	Pilar Castellano Pérez	Olivar	990	109	Manuel Rosa Aguayo	Olivar	2.890
46	Antonio Robles Rodán	Frutales	2.490	110	Manuel Lara Ramos y 2 Hermanos	Olivar	5.400
47	José Colmenero Bonilla	Olivar	4.120	111	Mercedes Ureña Ureña	Olivar	1.300
48	Elisa Villegas Bueno	Olivar	860	112	Julia Blanco Blanca	Olivar	6.000
49	Gregorio Liebana Cañada	Olivar	53	113	Juan Cámara Alcazar	Olivar	2.350
50	Antonio Cazalla Gutiérrez	Olivar	930	114	Pilar Ortega Moreno	Olivar	5.970
51	Elisa Castellano Pérez	Olivar	3.080	115	Desconocido -Parcela 194. Pól. 28.	Olivar	2.490
52	Luis Granadino García	Olivar	2.320	116	José Granadino Gutiérrez	Olivar	630
53	Francisco Delgado Bergara	Olivar	4.560	117	Felipe Ortega Guardia	Olivar	1.120
54	Manuel Navas Bergara	Olivar	3.160	118	Antonio Ocaña Montijano	Olivar	1.340
55	José Ortega Anguita	Olivar	620	119	Rafael Ortega Anguita	Olivar	2.560
56	Angeles Anguita Martínez	Olivar	80	120	Julia Lara López	Olivar	2.650
57	Miguel Moya Rodríguez	Olivar	2.270	121	Florencio Lara Parraga	Olivar	1.520
58	Cosme Sanz Garrido	Olivar	1.040	122	Cosme Sánchez Linde	Olivar	590
59	José Bergara Santiago	Olivar	3.480	123	Desconocido -Parcela 173 Pól. 28.	Olivar	85
60	José Juan Liebana Ureña	Olivar	6.950	124	Milagros Ortega López	Olivar	1.510
61	Pedro Manuel Gea Peinado y 2 Hnos.	Olivar	3.150	125	Isabel M. Ocaña Rojo y hermano	Olivar	1.190
62	Paula Cañada Ureña	Olivar	8.960	126	Desconocido -Parcela 180. Pól. 28.	Olivar	2.650
63	Antonio García illana y 1 más.	Olivar	290	127	Desconocido -Parcela 177. Pól. 28.	Olivar	7.970
64	Antonio García ilana	Cereal	3.590	128	Desconocido -Parcela 178. Pól. 28.	Olivar	5.102
65	Manuel Ortega Gómez	Cereal	4.740	129	Manuel Fernández Ortega	Olivar	2.780
66	Juan Arjonilla Contreras	Cereal	230	130	José María Cámara Bueno	Olivar	1.850
67	José Castro Gómez	Cereal	1.370	131	Antonio M. Ocaña Estrella	Olivar	930
68	Manuel Castro Gámez	Olivar	3.350	132	Manuel José Delgado Navas	Olivar	3.950
69	Francisco Parra Marín	Olivar	1.220	133	Ciriaco Arjona López	Olivar	1.920
70	Francisco Parra Marín	Olivar	630	134	Francisco López Arrabal	Olivar	1.040
71	Juan Illana Jiménez	Cereal	29.280	135	Agueda Trigo Ortega	Olivar	1.850
72	Antonio García Bergara	Cereal	2.640	136	Desconocido -Parcela 241. Pól. 28.	Olivar	140

Num. deFinca	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFIC M2.	Num. deFinca	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFIC M2.
73	Desconocido -Parcela 318 Pol. 23	Olivar	4.680	137	María Angustias Guardia Carpio	Olivar	2.140
74	Juan Illana Jiménez	Olivar	150	138	Norberta Llopez Arrabal	Olivar	57
71.	Juan Illana Jiménez	Cerca	575	139	Francisco López Villar	Olivar	410
		Nave	600	140	Agustín López Jurado	Olivar	810
74	Evelio Carazo Martínez	Cereal	18.750	141	Cristobal López Jurado	Olivar	620
75	desconocido -Parcela 320. Pol. 23.	Olivar	920	142	Agustín López Jurado	Olivar	340
76	Antonio José López Robles	Cereal	970	143	Antonio Portal Damas (Mayor)	Olivar	950
77	Desconocido -Parcela 319. Pól. 23.	Olivar	2.195	144	Francisco Ocaña Estrella	Olivar	3.780
78	Cosme Sánchez López	Olivar	14.040	145	Juan Pedro López de la Fuente	Olivar	260
78	Diego Bailén Carmona	almendros	3.980	146	Francisco Ortega Damas	Olivar	1.470
79	Encarnación cañada Liébana	Olivar	6.350	147	Francisco Peragón Osorio	Olivar	820
80	José Sánchez García	Olivar	740	148	Ana Sánchez Bailén	Olivar	580
81	Juan Tellez Risquez	Olivar	1.420	149	Carmen Lara Arrabal	Olivar	1.070
		Caseta	1	150	José ortega Pulido	Olivar	780
82	Elena Cámara Portillo	Olivar	2.280	151	Tomás Moreno Molino	Olivar	1.050
83	Juan Cámara Tellez	Olivar	350	152	Miguel Muñoz Blanca	Olivar	1.190
84	Antonio Cámara Tellez	Olivar	2.700	153	José Miguel López Ruiz	Olivar	740
85	Antonio Porcuna Mengibar	Olivar	310	154	Desconocido -Parcela 214. Pól. 16.	Olivar	760
86	Antonio Porcuna Mengibar	Olivar	1.110	155	Higinio Ureña Aguayo	Olivar	6.320
87	Manuel José Serrano Moreno	Olivar	3.960				
88	Antonio López Marmol	Olivar	1.410				
89	Tomas Guardia Rojo	Olivar	1.450				

Jaén, 14 de julio de 1992.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL (HUELVA)

ANUNCIO de Bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR PARA LA PROVISION
MEDIANTE OPOSICION EN PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR
DE ADMINISTRACION GENERAL.

- 1.- **OBJETO.**— En objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición en promoción interna, de una plaza de auxiliar de Administración General, encuadrada en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, grupo D.
- 2.- **REQUISITOS.**— Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:
- a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local.
 - c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
 - d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, en cualquiera de sus esferas Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.
 - f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidades establecido en las disposiciones vigentes.
 - g) Ser funcionario del Ayuntamiento de Zalamea la Real, en situación de servicio activo y con una antigüedad de al menos dos años de servicios.
- 3.- **INSTANCIAS.**— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª y que se comprometen a prestar juramento en la forma legal, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o bien en la forma prevista en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- Los derechos de examen que se fijan en 1.000,- Ptas. serán satisfechos en la Depositaria Municipal al presentar la instancia y se acompañará a la misma el justificante correspondiente.
- 4.- **ADMISSION DE ASPIRANTES.**— Expirado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesto además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias que se observen. En dicha resolución se fijará además el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios así como la composición del Tribunal.
- 5.- **TRIBUNAL CALIFICADOR.**— Su composición será la siguiente:
- PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- VOCALES:**— Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.
— Un representante designado por la Junta de Andalucía.
— Un concejal miembro de la Comisión de Gobierno, designado por la misma.
— Un funcionario de la Corporación o Técnico experto, designado por la misma.
- SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, titulares o suplentes indistintamente, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las distintas pruebas y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas bases.
- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por concurrencia al mismo y los gastos de traslado en su caso.
- 6.- **COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.**— Para establecer el orden en que abran de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.
- Las listas de admitidos y excluidos se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se señalará el día y hora y local en que tendrán lugar el primer ejercicio. Una vez iniciados los ejercicios, los sucesivos anuncios se publicarán en el local donde se hayan celebrado los mismos.
- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.
- 7.- **EJERCICIOS.**— Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario, teniendo los obligatorios carácter eliminatorio si no se alcanzan los mínimos establecidos. El ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor, sirviendo sólo a efectos de puntuación final.
- Los ejercicios obligatorios para todos los aspirantes son:
- PRIMERO.**— Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.
- Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la copia y la corrección que presenta el escrito.

SEGUNDO.— Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 75 preguntas alternativas de los temas que figuran en el programa anexo a la convocatoria, que se ajusta a los temarios mínimos obligatorios con una reducción del 25 por ciento de los temas.

TERCERO.— Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

EJERCICIO VOLUNTARIO: tendrán las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

- a) **TAQUIGRAFIA.**— Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un máximo de cinco minutos.
- b) **MECANIZACION.**— Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

8.- **CALIFICACION.**— Los ejercicios obligatorios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. La puntuación se conceda en la especialidad del ejercicio voluntario no representará nunca, en su conjunto, más de un diez por ciento de la suma de los puntos que haya obtenido en los ejercicios obligatorios.

9.- **RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Presidencia de la Corporación, la propuesta del opositor que haya de ser nombrado. El Opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda, con excepción de las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias obrantes en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación aludida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

10.- **INCIDENCIAS.**— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

11.- **RECURSOS.**— La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO.

PARTE PRIMERA: Derecho Político y Administrativo.

- TEMA 1.**— La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- TEMA 2.**— Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles
- TEMA 3.**— La Corona, Poder Legislativo.
- TEMA 4.**— El Gobierno. Administración del Estado.
- TEMA 5.**— El Poder Judicial.
- TEMA 6.**— Organización Territorial del Estado.
- TEMA 7.**— El Administrado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas.
- TEMA 8.**— El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.
- TEMA 9.**— Fases de Procedimiento Administrativo General.
- TEMA 10.**— Las formas de la acción administrativa: Fomento, Policía, Servicios Públicos.
- TEMA 11.**— La Responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: Administración Local

- TEMA 1.**— El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.
- TEMA 2.**— La provincia en el Régimen Local: Organización provincial competencias
- TEMA 3.**— El Municipio. El término Municipal. La Población. El empadronamiento
- TEMA 4.**— Organización Municipal. Competencias.
- TEMA 5.**— Otras entidades locales.
- TEMA 6.**— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 7.**— La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.
- TEMA 8.**— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de Sindicación, Seguridad Social. Mutualidad Nacional de Administración Local.
- TEMA 9.**— Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 10.**— Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- TEMA 11.**— Haciendas Locales: Clasificaciones de los Ingresos. Ordenanzas fiscales.
- TEMA 12.**— Régimen Jurídico del gasto público local.
- TEMA 13.**— Los Presupuestos Locales.